

APFP

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES



Propuestas APFP para las elecciones sindicales AGE 2019/2020

VOTA APFP

Por un **CAMBIO** en PRISIONES

AHORA TÚ DECIDES.



¡Somos el voto útil!

Logros de APFP sin liberados.....	5
Por el cambio en prisiones	9
Por un Estatuto propio para prisiones.....	17
Por el futuro de prisiones.....	21
Las propuestas electorales de APFP.....	25

ELECCIONES SINDICALES AGE 2019/2020

PROGRAMA ELECTORAL

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES



Logros de APFP sin liberados

APFP, único sindicato exclusivo de prisiones, sin liberados y sin subvenciones, que gracias al esfuerzo de los afiliados y delegados que defendemos este proyecto día a día demostramos a los trabajadores penitenciarios que se pueden obtener resultados sin estar bajo el pesebre de la Administración.

Una de las mayores luchas que libramos día a día es **contra la tiranía de la Administración** tanto en la Secretaría General como en los Centros Penitenciarios mediante la **vía judicial**. Por eso **APFP** invierte la mayor parte de los recursos económicos de la cuota sindical de sus afiliados en recurrir todas aquellas decisiones injustas, abusivas y arbitrarias que aplican los responsables de la **SGIIPP** algunas veces con la connivencia de otros sindicatos contra sus trabajadores.





SENTENCIA DE RECONOCIMIENTO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS COMO SERVICIOS EFECTIVOS GANADA POR APFP

APFP ha ganado una sentencia importantísima para todos los trabajadores de **V-1** y **V-2** como es el reconocimiento del periodo de prácticas como servicios efectivos a efectos de la segunda actividad. Esta sentencia es gracias al esfuerzo de todos los afiliados que apoyan, defienden y pagan sus cuotas en **APFP**, siendo aplicada en estos momentos por los responsables de la **SGIIPP**.



SENTENCIA DEL PRINCIPIO DE INDEMNIDAD GANADA POR APFP PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS/AS

APFP ha ganado la sentencia del principio de indemnidad, por la cual cuando un interno produce lesiones a un funcionarios/as, tiene que pagar la cantidad económica que el juez estime oportuno en concepto de lesiones o daños corporales, debiendo abonar el interno y en el caso de que se declare insolvente será la **SGIIPP** la que debe indemnizar al funcionario o laboral, por eso ha creado un seguro para abonar dichas cantidades que antes no se cobraban, ya que es la Administración la responsable civil subsidiaria.



RECURSO INDIVIDUAL PLANTEADO POR UN AFILIADO

Gracias a los servicios jurídicos de **APFP**, a un afiliado se le ha reconocido la tuberculosis latente como enfermedad profesional, que la administración denegaba como tal al funcionario. Como no se presentan síntomas evidentes, y aunque no sea contagioso, los trabajadores infectados por *Mycobacterium tuberculosis*, si no reciben tratamiento hasta el 10% desarrollará la enfermedad en algún momento de su vida.



Estas dos sentencias, son muy importantes para los trabajadores de Instituciones Penitenciarias. Han sido ganadas por **APFP**, con las cuotas de nuestros afiliados/as para todos los trabajadores/as. Demostrando que nos preocupa mucho las Condiciones de Trabajo y la Seguridad y Salud Laboral de los Funcionarios/as y Laborales de **IIPP**.

Estamos hablando de realidades. Nosotros no vendemos humo, solo defendemos nuestro trabajo y dignidad, consiguiendo muchas veces lo que otros no consiguen en las mesas de negociación con la Administración.

* * * * *

Pero no solamente **APFP** ha ganado estas dos sentencias **IMPORTANTÍSIMAS para el colectivo penitenciario**. Recurriendo todas las situaciones injustas y decisiones arbitrarias que afectan a nuestros afiliados/as individualmente y al colectivo en general.



APFP DEFIENDE DE FORMA TOTALMENTE GRATUITA LAS SITUACIONES LABORALES PARTICULARES DE SUS AFILIADOS

La última, la denegación de un director a conceder **5+5 días** por haber ingresado un familiar de primer grado dos veces en el hospital por un mismo hecho, condenando a la Administración a devolver dichos días y al pago de los mismos, más los intereses de demora.



Por un **CAMBIO** en PRISIONES AHORA TÚ DECIDES.

Asimismo **APFP** tiene varios recursos pendientes de resolución:



**BASES DEL CONCURSO DE
TRASLADOS 2018**



**REPARTO DE LA PRODUCTIVIDAD
PAGO DÍAS DE HUELGA**



**ASIGNACIÓN DE PUESTOS EN COMISIÓN
DE SERVICIOS SIN APLICAR BAREMO**

Pero también somos conscientes que no todo son recursos contenciosos o penales. Es necesario bajar a la arena y proponer alternativas, propuestas y dialogar. Estamos dando la cara tanto ante los Servicios Centrales, en los centros penitenciarios ante las direcciones y trabajando con todos los grupos parlamentarios.

Es fundamental que los políticos que van a gobernar conozcan nuestro trabajo, nuestra problemática y que de verdad apuesten de forma decidida por un colectivo fundamental en la vida social que no son otros que los trabajadores Penitenciarios tanto desde la oposición como desde el Gobierno de turno.

En **APFP** somos conscientes de que el sindicalismo en prisiones debe cambiar y transformarse. ¡No permitiremos ni un paso atrás a la Administración sea del partido político que sea!



Por el cambio en Prisiones

Han pasado cuatro años desde las últimas elecciones sindicales en 2015 y estamos a punto de comenzar las de **2019/2020**.

En prisiones poco ha cambiado desde entonces, continuamos siendo los grandes olvidados de todos los gobiernos. Primero fue el **PP**, que mejoró las condiciones económicas del resto de trabajadores del Ministerio del Interior y se olvidó de los trabajadores Penitenciarios. Mientras, el **PSOE** en la oposición haciendo enmiendas a los **PGE** para mejorar las condiciones laborales y económicas de los Trabajadores Penitenciarios, pero una vez llegó al Gobierno hizo todo lo contrario de lo que había defendido y prometido. Demostraron una memoria frágil, o un punto de vista diferente desde la perspectiva de partido en el Gobierno, que nada cambió las cosas. Todo esto ha supuesto perder más de un año y medio de esfuerzos y de lucha mientras que ambos gobiernos se olvidaban del colectivo.





SEVILLA



**DIGNIDAD Y JUSTICIA
SALARIAL
PARA PRISIONES**

#MitrabajoTuseguridad



MADRID



VALENCIA



CEUTA



LOGROÑO



MADRID 24F

Las movilizaciones de APFP

APFP comenzó sus movilizaciones en 2015 con una concentración en la **SGIIPP**, durante el 2016 nos concentramos en distintas provincias para reclamar mejoras económicas, laborales y más personal, en el 2017, en el mes de mayo, primero en la plataforma formada por **CCOO, UGT, CSIF, APFP** y posterior adhesión de **FPU** donde se defendía la equiparación salarial con Cataluña, el pase al Grupo B, la subida de Niveles entre otras propuestas. Posteriormente **APFP** se une a **CSIF** y **SPSP** se encierran en todos los centros penitenciarios para reivindicar una negociación efectiva entre todos los sindicatos, sin exclusiones y la Administración.

Pero como todos recordaréis, el día 11 de Enero del 2018 **ACAIP** convoca al resto de sindicatos a una reunión exceptuando a **APFP** y acuerdan formar una nueva plataforma integrada por **ACAIP, CCOO, UGT, CSIF Y CG** con la exclusión de **APFP**.

APFP solicitó en reiteradas ocasiones y por escrito su presencia e inclusión en la plataforma, para hacer un frente común contra la Administración, obteniendo siempre la misma respuesta por parte de los Sindicatos participantes: el silencio. Estas acciones de ninguneo, menosprecio y aislamiento que realizaron con los delegados, afiliados y simpatizantes de **APFP**, provoca que **APFP** tome su camino y comience su defensa del colectivo en solitario convocando en Madrid una manifestación abierta a todos los trabajadores penitenciarios, y realizando concentraciones en muchas provincias, reuniones con todos los grupos políticos



explicando nuestra posición, la necesidad de un estatuto propio y reivindicaciones de mejoras económicas, laborales y de personal para el colectivo penitenciario.

Para extrañeza de los trabajadores penitenciarios (y nuestra, por supuesto) la plataforma formada por los sindicatos **ACAIP**, **CCOO**, **UGT**, **CSIF**, y **CIG** nos remiten por medio de las redes sociales el 6 de diciembre de 2018 una invitación para formar parte de la manifestación del 11 de diciembre en Madrid, pero solamente para pagar los gastos en igualdad de condiciones, cuando llevaban más de un año vetando nuestra presencia. La postura coherente de **APFP** como no puede ser de otra forma y ante la urgencia consulta a todos sus afiliados si estaban de acuerdo en formar parte de la plataforma sindical. La respuesta de la inmensa mayoría de nuestros afiliados fue que NO, y esta postura es comunicada por escrito a los miembros de dicha plataforma.

Queremos dejar muy claro, que **APFP nunca recibió escrito, ni llamada, ni fax, ni burofax, ni nada parecido por parte de la Plataforma**, solamente a través de las redes sociales, mientras que nuestras peticiones de formar parte de la plataforma, siempre fueron por escrito a todos los miembros de dicha plataforma. Estos hechos demuestran la nula intención de las organizaciones sindicales de dicha plataforma de que **APFP** formara parte de la misma. Simplemente se trataba de justificarse en las redes sociales ante la petición unánime de los trabajadores de la ansiada Unidad Sindical.



No todos somos iguales

En **APFP**, con nuestros defectos y con nuestras virtudes, siempre hemos mantenido una coherencia y, a pesar del veto y la marginación sufridos, continuamos luchando por la defensa de los Derechos Económicos y Condiciones Laborales de los Trabajadores de Instituciones Penitenciarias.

APFP a pesar de ser vetados por la plataforma, ha demostrado que sigue estando en todo lugar donde se reivindicuen mejoras para el colectivo. Sus delegados y afiliados han estado en todas las manifestaciones, encierros, concentraciones y en la Huelga General, independientemente de quién o quiénes o dónde se hayan convocado.

APFP ha convocado y realizado, también en solitario, concentraciones y manifestaciones abiertas a todos los trabajadores y participantes, ante las delegaciones de Gobierno de Sevilla, Alicante, Murcia, Valencia, Ceuta, Almería, Logroño, etc.

APFP como colofón a todos los actos reivindicativos que se estaban llevando a cabo en toda la geografía nacional, convocó en solitario y abierta a todo el mundo una Gran Concentración ante las puertas de la **SGIIPP** en Madrid bajo el lema **“DIGNIDAD Y JUSTICIA SALARIAL PARA PRISIONES”**. Un lema que tiene que seguir vigente y que tiene que hacerse realidad, pues es **el fin que debe mover a cada trabajador de Instituciones Penitenciarias**. De cada uno de nosotros depende la Dignidad y Justicia Salarial del colectivo.



Por un **CAMBIO**

DECIDES



CONCENTRACIÓN
EN ALICANTE
CONCENTRACIÓN
EN MADRID



CONCENTRACIÓN
EN ALMERÍA

764€ vs. 764€

SUELDO

347€ vs. 347€

COMPLEMENTO DE DESTINO

110€ vs. 100€

PRODUCTIVIDAD

992€ vs. 1.470€

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

*Datos de 2018



SGIPP NIVEL 15 V-1
PRISION 1.1



NIVEL 15 V-1
CATALUÑA



APFP continúa defendiendo unas mejoras económicas que creemos todos los trabajadores penitenciarios se merecen, donde un mismo trabajo debe conllevar las mismas retribuciones. En este caso, **APFP** defiende la Equiparación salarial con los compañeros de prisiones de Cataluña.

Pero **no solo es la diferencia económica** (fundamentalmente en el concepto de específico), también es necesario destacar que por el tipo de oposición y la titulación de funcionarios/as del actual cuerpo de ayudantes de **IIPP**, **no podemos seguir adscritos al grupo C1**. Lo justo y adecuado sería pasar al **grupo B**, y el resto de cuerpos, como el Especial, deberían ser adscritos al **A1**.

Siendo muy importantes para los Funcionarios/as de **IIPP** las condiciones económicas, **no dejan de ser también problemas graves: la falta de personal**, con más de 3.000 vacantes; **la falta de recursos materiales** adecuados y adaptados al medio penitenciario; **la falta de una uniformidad digna** de unos trabajadores penitenciarios; o **la nula formación por parte de la Administración**, donde no existe la carrera profesional y la mayoría de funcionarios/as entran y se jubilan en un patio.

Todo esto gracias a unos responsables, tanto a nivel del Ministerio del Interior, como a nivel de la **SGIIPP**, que desconocen la realidad penitenciaria, que adolecen de la mínima sensibilidad con los problemas que acucian a los trabajadores, demostrando con sus decisiones la soberbia y la inquina hacia el trabajador



Por un **CAMBIO** en PRISIONES AHORA TÚ DECIDES.

penitenciario. La conclusión es que los funcionarios/as de prisiones somos los grandes olvidados del gobierno y de nuestros propios sindicatos.

Por si a alguien le quedaban dudas, ha quedado muy claro con la subida de los funcionarios/as de la **AGE**, donde el Gobierno nos ha dicho que no hay subida para prisiones, que somos **AGE** y el incremento es del 2,25% + 0,25% para todos los funcionarios/as en el 2019, descartando por tanto otro incremento retributivo específico para nuestro colectivo.

Para los sindicatos que están en las mesas de negociación los 24.000 trabajadores de **IIPP** somos insignificantes. Algunos de ellos tienen incluso una representación testimonial en el colectivo. Nuestros problemas no son importantes para esas estructuras tan megalómanas y politizadas.

La última prueba que lo certifica fue el Acuerdo de Movilidad firmado por los sindicatos **CCOO**, **UGT**, **CSIF** y **USO** del que hemos sufrido las consecuencias en este último baremo del concurso de traslados.

En vista de que de los laborales y funcionarios/as de prisiones no se acuerdan ni el Gobierno ni los sindicatos, solo queda una solución, que **APFP** siempre ha defendido: una **regulación especial para el colectivo**, que nos diferencie del resto de funcionarios/as y laborales de la **AGE**, como también son diferentes nuestras condiciones de trabajo.



Por un Estatuto propio para Prisiones

APFP ha defendido desde su creación, la necesidad de que Prisiones se regule por un Estatuto propio. Una regulación específica para un colectivo con unas condiciones laborales específicas.

Si comparamos nuestro trabajo con un funcionario de la Seguridad Social, del Catastro, etc, queda claro que no tiene nada que ver. Por tanto, necesitamos una regulación específica, que no es otra que un Estatuto Propio para Prisiones que supondría una negociación real con la Administración llevada por los representantes de los trabajadores, no por las cúpulas sindicales de la **AGE**, negociar al margen de **AGE** nuestras condiciones económicas como han hecho Policía y Guardia Civil; baremos de concursos adecuados a la especificidad de prisiones no de la **AGE**. Para comenzar este camino, que va a ser largo y duro, la **APFP** ha presentado a todos los grupos políticos el proyecto de Estatuto propio.





REUNIÓN CON EL PP



CON GRANDE-MARLASKA



REUNIÓN CON CIUDADANOS



CON SANTIAGO ASBASCAL



M^a MAR BLANCO (PP)



PROCURADOR DEL COMÚN
CASTILLA Y LEÓN

Un Estatuto propio que contiene:



UN CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DE LOS ACTUALES CUERPOS DE IIPP

Es necesario modificar la nomenclatura de los cuerpos y puestos de trabajo para que se adecuen al trabajo y las funciones que actualmente realizamos, junto a las categorías profesionales y especialidades.



LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE IIPP

Formación impartida por la propia Administración y homologada por la propia Escuela, donde los cursos que se superen tengan fundamentalmente acción formativa y valorativa en igualdad de condiciones y de acceso para todos los funcionarios/as.



LA CREACIÓN Y REGULACIÓN DE UN NUEVO MODELO ORGANIZATIVO

Una verdadera carrera profesional basada en la antigüedad, puestos ocupados, formación y titulación de los funcionarios/as donde el funcionario tenga la posibilidad de poder desempeñar puestos de trabajo diferentes y una carrera ascendente vertical y horizontal.



ACCESO AL CUERPO ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE POR OPOSICIÓN

Donde todo funcionario/a debe entrar por el puesto base, actual cuerpo de Ayudantes, salvo profesionales específicos, (Médicos, Juristas, Psicólogos, ATS).





ASUNCIÓN PROGRESIVA DE COMPETENCIAS EN TRASLADOS

La asunción de competencias en materia de vigilancia exterior, conducciones, unidades caninas, y cuerpos de intervención.



UNA JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA LOS PUESTOS DE VIGILANCIA INTERIOR

Jubilación real a los 56 años para aquellos funcionarios/as que han trabajado en módulos de vigilancia interior durante 30 años de servicio continuos, o bien 35 años en distintas categorías profesionales o especialidades.



LA APROBACIÓN DE LOS PUESTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

La aprobación por parte de la administración de los puestos de seguimiento y control y su inclusión en las RPT's y definiendo claramente las funciones, horarios, nivel y complemento específico de los puestos.



REMUNERACIÓN ACORDE A LA RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

La diferenciación económica de los puestos de trabajo con más responsabilidad como jefes de servicio, o jefes de oficinas.



CONVOCATORIA ANUAL DE LOS CONCURSOS DE TRASLADOS

Concursos de traslados anuales, donde se valoren de verdad los principios de igualdad, mérito, y capacidad.



Por el futuro de Prisiones

Los funcionarios/as, en su conjunto, debemos decidir el futuro de Prisiones. El colectivo necesita y debe participar en las decisiones.

APFP tiene claro que Prisiones debe de transformarse en una Institución que tenga peso e importancia para los políticos, que la sociedad vea y valore nuestro trabajo, que exista **un verdadero Portavoz en prisiones**, como existe en Policía y Guardia Civil, para que los Medios de Comunicación no tergiversen las informaciones.

Se deben afrontar los cambios de adaptación a los nuevos tiempos y realidades, sin miedo, donde los funcionarios/as y el personal laboral seamos los encargados de llevarlos a cabo. Siendo los responsables de la **SGIIPP** y del Ministerio los primeros en reconocerlo y aceptarlo, **retribuyendo adecuadamente a todos los funcionarios/as y personal laboral**, unido a la



Por un **CAMBIO** en PRISIONES AHORA TÚ DECIDES.

formación de los profesionales penitenciarios, como parte importante del cambio.

Es necesario **analizar las condiciones, carencias, y disfunciones por puestos de trabajo** y corregir todos esos problemas desde la raíz.

No es de recibo que, por ejemplo, al **personal de Oficinas y Área Mixta** cada día les impongan un programa nuevo de trabajo y nadie les enseñe, les instruya, les oriente, les forme... Solo gracias a su voluntad y profesionalidad continúan saliendo las cosas. El personal de Oficinas es uno de los olvidados de la Institución, con el agravante de que sus jubilaciones se están cubriendo con funcionarios/as de Segunda Actividad. Estos compañeros en muchos casos estarán 3 años en oficinas hasta la jubilación voluntaria, lo que supone que no se podrán preparar ni formar por el poco tiempo que van a permanecer y la nula predisposición de la Administración. En estos casos estamos perdiendo mucha experiencia y la capacidad, que junto a una falta de mejoras económicas que incentiven la actividad y la productividad, provocan que exista una diferencia con Cataluña de entre 300 y 500€ al mes.

Las **Jefaturas de Servicio** son otros de los puestos de trabajo donde los funcionarios/as carecen de la más mínima formación, teniendo que afrontar una gran responsabilidad en todas sus actuaciones. Además, se encuentran en medio de los funcionarios/as y la dirección del centro, habiendo una mínima diferencia económica entre el puesto de “Jefe de Servicio” y de “funcionario”, lo que supone que dicho puesto no está



valorado económicamente. La prueba es que existe una diferencia con Cataluña de más de 500€ mensuales...

Los funcionarios de vigilancia interior **V-1** y **V-2** son los que en estos momentos están sufriendo la existencia de más de 3.000 plazas vacantes. En la mayoría de los Centros Penitenciarios es imposible poder disfrutar de días de asuntos propios o compensación de festivos e incluso de vacaciones de verano.

Esta falta de personal provoca el **aumento de las agresiones** que sufrimos a diario, aderezado por una nula formación por parte de la Administración, y por unos recursos materiales de trabajo y medios coercitivos inadecuados.

Es necesario destacar que trabajamos con un perfil de internos cada día con más problemas mentales, con nuevos tipos delictivos, delincuencia organizada, internos particularmente violentos y el *yihadismo*. No olvidamos a otros colectivos, que día a día realizan su trabajo de forma callada sin que la Administración

La **APFP** ha denunciado ante los medios de comunicación la precaria situación en la que trabajan los funcionarios de prisiones



Por un **CAMBIO** en PRISIONES AHORA TÚ DECIDES.

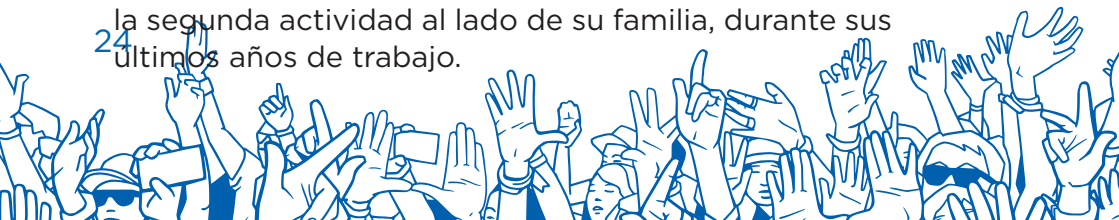
valore su profesionalidad y su buen hacer: **Educadores, Trabajadores Sociales, Juristas, Psicólogos**, etc, ejercen su labor sin que se les hayan mejorado sus condiciones laborales ni económicas, cuando en cualquier otra Administración estarían recibiendo unas retribuciones muy superiores.

Un estudio real y previsión de futuro

Un estudio según el siguiente cuadro de las edades de los funcionarios/as de prisiones a fecha 01/02/2019, demuestra que una mayoría del cuerpo de ayudantes está entre los 55-60 años, lo que va a suponer un cambio importante a corto plazo, ya que la mayoría podrán pasar a la segunda actividad o jubilarse.

CUERPO	EDAD								TOTAL
	18-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más	
FACULTATIVO A1	0	3	8	15	21	32	168	106	353
TÉCNICO IIPP A1	6	46	160	124	101	119	155	76	786
ENFERMEROS A2	5	34	89	119	73	88	90	26	526
ESPECIAL IIPP A2	0	5	11	48	109	176	369	305	1.023
AYUDANTES C1	46	396	1.461	2.881	3.603	4.303	3.781	1.415	17.886
TOTALES	57	484	1.729	3.187	3.907	4.718	4.563	1.928	20.575

Por ello, estamos seguros de que la segunda actividad deberá ser adaptada a las necesidades reales, de forma que estos puestos consten en una RPT's de vacantes, para que el funcionario que la quiera solicitar sepa qué puestos podría desempeñar. Incluso, abogamos por crear un concurso de traslados propio de funcionarios/as en segunda actividad, para que se equilibren los centros y, también, para que aquellos funcionarios/as que viajan de otras provincias puedan ejercer la segunda actividad al lado de su familia, durante sus últimos años de trabajo.



Las propuestas electorales de APFP

La Asociación Profesional de Funcionarios/as de Prisiones (APFP), sindicato exclusivo de Instituciones Penitenciarias, se constituye el 16 de junio de 2005, comenzando su funcionamiento a mediados del 2006.

Somos un Sindicato sin afinidad política, basando nuestras actuaciones en la defensa de los derechos de los trabajadores/as penitenciarios y en la lucha contra las arbitrariedades y abusos que se comenten con los trabajadores penitenciarios. Defendemos como nuestra seña de identidad, la creación de un Estatuto propio para Prisiones como marco normativo.

En **APFP** siempre tendremos en cuenta los cambios que demandan los trabajadores/as.

En **APFP** defendemos y apostamos por las siguientes propuestas en las diferentes áreas de **IIPP**.





AREA DE FORMACIÓN, PROVISIÓN DE PUESTOS Y PROMOCIÓN PROFESIONAL

1

Creación de un Estatuto Propio para funcionarios/as Penitenciarios, de forma similar a los países vecinos, donde el trabajador/a inicie su carrera administrativa desde el puesto base pudiendo llegar al puesto más alto mediante el establecimiento de una verdadera carrera profesional. Regulación legislativa especificada de las funciones de cada puesto de trabajo, comenzando con el cambio de denominación de los actuales cuerpos penitenciarios, y la asunción de competencias, de forma progresiva, en materia de seguridad exterior de los centros penitenciarios, de las unidades de custodia en los hospitales, juzgados, conducciones, y grupos de intervención. Con ello se conseguiría que Instituciones Penitenciarias fuese un cuerpo completo en su independencia y funcionalidad, con el reconocimiento institucional y social y el prestigio que se merece, siendo preceptiva la votación de todos los funcionarios/as de los centros penitenciarios para su aprobación.

2

Creación y puesta en funcionamiento de la Escuela de Estudios Penitenciarios impartiendo la formación la propia Administración en igualdad de condiciones para todos los empleados públicos penitenciarios, debiendo ser ésta la única formación que sirva para la carrera profesional, unido a la antigüedad y los puestos ocupados.

3

Reducción del periodo de formación de los funcionarios/as de nuevo ingreso, que en la actualidad es de 18 meses, para así poder ser incorporados cuanto antes a los Centros Penitenciarios, donde realmente se han de formar, pasando por las distintas áreas de trabajo después de su paso por la Escuela de Estudios Penitenciarios. Percibirían las mismas retribuciones y concesión de días de asuntos propios y vacaciones que un funcionario de carrera.



- 4 **Restricción de las plazas en comisión de servicios** como norma ordinaria para la provisión de puestos de trabajo, utilizando ésta únicamente en los casos de “urgente e inaplazable necesidad” o “por motivos de salud del funcionario o familiar”. Asimismo, se debe fijar un mismo criterio a la hora de la convocatoria de las vacantes para todos los centros penitenciarios, debiendo ser públicas y abiertas a todos los funcionarios/as de todos los centros y por un plazo máximo de 2 años. Estas plazas deberán ser cubiertas en el concurso siguiente obligatoriamente.
- 5 **Los concursos de traslados deben ser convocados anualmente** con la totalidad de las plazas vacantes, las que estén en comisión de servicios y, en su caso, interinos si los hubiera, diferenciado claramente por puestos del actual C1 y A2.
- 6 **Negociación de un baremo justo y equitativo**, cuya máxima sean los principios de igualdad, mérito y capacidad, con una vigencia determinada que no se pueda cambiar aleatoriamente. Es necesario que la antigüedad y el trabajo desarrollado tengan un mayor peso en los concursos de traslados. Las comisiones de servicios no pueden suponer ganarse la plaza por el hecho de estar desempeñándola y que la conciliación familiar no sea un mérito específico. Debería ser la Administración quien, posteriormente a obtener la plaza, favorezca dicha conciliación al funcionario/a o laboral.
- 7 La **convocatoria de una Oferta de Empleo Público** ambiciosa para los años 2019, 2020, 2021 y posteriores, para poder paliar el problema de la falta de personal y la apertura de nuevos centros y módulos que están cerrados. En estos momentos existen más de 3.000 vacantes y, teniendo en cuenta las jubilaciones que se van a producir en los próximos años, las previsiones deben ser generosas.
- 8 **Existencia de una promoción interna real**, con un número de plazas suficientes anualmente para cubrir las necesidades y dar salida a los profesionales penitenciarios que no pueden en estos momentos ejercer la carrera



vertical, ni horizontal, ni de ascensos. Eliminación de la penalización por cambio de área de trabajo, valorando la carrera ascendente y penalizando la descendente.

9 Consideración de Agentes de la Autoridad en el ejercicio de nuestras funciones. La inclusión del colectivo de trabajadores penitenciarios en la Resolución de 26 de noviembre del 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en la Administración General del Estado y Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, como Agentes de Autoridad en el ejercicio de nuestras funciones.

10 El establecimiento claro de las funciones de cada puesto de trabajo como establece la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento aprobado por Real Decreto 190/1996 y que a día de la fecha no se ha llevado a cabo, adaptándose a los nuevos tiempos y realidades, unido a la revisión, actualización y redistribución de los actuales puestos de trabajo en todas las áreas de los centros penitenciarios y CIS.

11 La negociación con la CECIR para la legalización y creación de los puestos de Seguimiento y Control de los Centros Penitenciarios, que llevan más de 9 años sin ser aprobados, ni están establecidos en las RPT's encontrándose en un limbo alega, sin delimitar realmente sus funciones y su forma de provisión.

12 La reconversión y adaptación de los puestos de trabajo de Directores de programas y cargos de libre designación que son cesados en los centros penitenciarios y CIS, pasando a ocupar y desempeñar los puestos de trabajo que realmente sean necesarios en el centro o por la titulación de que dispongan (por ejemplo: Juristas, Psicólogos, etc.) cobrando por el nivel consolidado.

13 Creación y puesta en funcionamiento de los grupos de intervención para los casos de conflictos en los módulos o unidades de cualquier Centro Penitenciario.





ÁREA ECONÓMICA

- 14 La **Equiparación salarial** con los trabajadores penitenciarios de Cataluña, dado que hacemos el mismo trabajo tenemos derecho al mismo salario. La situación actual supone un agravio comparativo para el resto de funcionarios/as dependientes de la **SGIIPP**.
- 15 **Adscripción al Grupo B** de los funcionarios/as de carrera del actual **grupo C1** en virtud de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, donde se ha modificado el sistema educativo estableciéndose la equivalencia absoluta, tanto a efectos profesionales como académicos, del Título de Formación Profesional de Segundo Grado o Técnico Superior como equivalente al Título de Bachiller que da acceso al ingreso al Cuerpo de Ayudantes de **IIPP**. Son razones suficientes la especialización, complejidad y responsabilidad de las funciones de todos los funcionarios/as del actual **grupo C1**.
- 16 Una **subida del nivel mínimo actual a nivel 18** (ratificado en el pacto del 2005 Sindicatos-Administración) en el Sub**grupo C1** en todos los puestos del Cuerpo de Ayudantes de **IIPP** y negociación económica de subida de niveles para el resto de puestos, incluyendo a los que tengan el nivel consolidado.
- 17 La **reclasificación de las actuales categorías** de los centros penitenciarios y psiquiátricos penitenciarios, pasando de las actuales 9 categorías a tres. 1ª Categoría para Macros, 2ª Categoría para el Resto de Centros Penitenciarios, y 3ª Categoría para CIS, así como una revisión de las productividades de los departamentos de aislamiento y módulos conflictivos de los centros penitenciarios.
- 18 La equiparación con Cataluña, el pase al Grupo B del Cuerpo de Ayudantes y la subida de niveles, están tasados en 150 Millones de euros, que junto con la subida que



se aplicaría al personal laboral alcanzaría los 160 Millones de euros, que es lo que siempre ha defendido **APFP**.

19 Pago de la nocturnidad, en un concepto distinto del Complemento Específico que compensarían económicamente las horas trabajadas durante el período nocturno, dada su penosidad, y el riesgo que supone para la seguridad. Es necesario valorar las consecuencias relativas al deterioro de la salud que produce en los trabajadores.

20 Creación y articulación de una bolsa de jornadas remuneradas para que los funcionarios/as que voluntariamente lo deseen, puedan cubrir necesidades de servicio, siendo pagados dichos servicios junto con el aumento económico de los días especiales que hay actualmente aprobados.

21 El pago de la Responsabilidad Civil Subsidiaria por parte del Estado en caso de insolvencia del interno, en cumplimiento del principio de indemnidad ganado en sentencia judicial firme por **APFP**.

22 La adecuación y actualización de los actuales recursos materiales para poder afrontar aquellos actos violentos por parte de los internos hacia los trabajadores: walkies, guantes anticorte de calidad, grilletes, chalecos, equipos de intervención fáciles de poner, medios coercitivos modernos y adecuados a la nueva realidad de las prisiones, al aumento de las agresiones a los trabajadores penitenciarios y al perfil más violento de los internos, con la inclusión de la pistola Taser para casos extremos.

23 La retirada de la seguridad privada que se encarga del área de vigilancia exterior actualmente en los Centros Penitenciarios, destinando esta inversión a un incremento de personal funcionario y laboral de Instituciones Penitenciarias.

24 Las mejoras económicas para los trabajadores penitenciarios del Área Sanitaria, considerando un error el traspaso de la Sanidad Penitenciaria a la Comunidades Autónomas.



- 25 El **reconocimiento de la Segunda Actividad** a los funcionarios/as transferidos de Cataluña que no pueden acogerse a dicha situación.
- 26 **Cambio de la denominación del cuerpo de ayudantes** por el de “Agentes”, “Oficiales”, o “Técnicos Especialistas”, así como el cambio de la actual uniformidad, adaptándose al medio penitenciario, con calidad acorde a la que tienen otros cuerpos de seguridad.
- 27 **La Salud Laboral de los trabajadores penitenciarios**, es fundamental, es necesario que se realicen reconocimientos médicos exhaustivos periódicos a todos los trabajadores penitenciarios, así como un catálogo de enfermedades profesionales derivado del ejercicio de nuestra profesión.
- 28 El Estudio e Implantación paulatina de una **Jubilación real y efectiva** para los funcionarios/as que cumplan los 57 años de edad y cuenten con más de 25 años de servicio ininterrumpidos en el Área de Vigilancia Interior o bien 30 años en distintas categorías profesionales o especialidades.
- 29 **Incremento del complemento específico de Educadores y enfermeros/as**, en atención a la peligrosidad y penosidad de su puesto de trabajo, al estar en contacto directo con la población reclusa.
- 30 **Personal laboral**: el colectivo más abandonado de **IIPP**. Reclamamos la jubilación anticipada y el aumento de sus complementos.

¡Vota **APFP** para hacer realidad entre todos/as este programa electoral!



Con tu voto puedes cambiar el futuro de Prisiones

AHORA TÚ DECIDES.

¡No te quedes en casa!

"el voto coherente"
...es votar APFP

"el voto útil"
...es votar APFP

"el voto limpio"
...es votar APFP

"el voto sensato"
...es votar APFP

"el voto por Prisiones"
...es votar APFP

"el voto solidario"
...es votar APFP

¡Somos el voto útil!



Por un **CAMBIO**
en PRISIONES



VOTA

APFP

ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES